

## Violencia ejercida en contra de personas abogadas litigantes como consecuencia del ejercicio de su profesión jurídica.

Es observable un notorio incremento en reportes periodísticos y testimonios personales que ilustran el constante riesgo al que se enfrentan las personas abogadas litigantes en distintas zonas del país; por ejemplo, se pueden encontrar reportes sobre amenazas, desapariciones u homicidios ejercidos en contra de estos profesionistas.<sup>1</sup> Esta problemática parece guardar similitudes con la violencia que viven las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, siendo que, tan solo en el periodo de enero a mayo de 2023, 26 periodistas y 96 defensores civiles de derechos humanos presentaron quejas por agravios en contra de su persona ante el Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos,<sup>2</sup> coordinado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aunado a esto, la organización civil Artículo 19 identificó que las coberturas periodísticas asociadas a mayores niveles de violencia en contra de trabajadores de la comunicación son tres: corrupción y política; seguridad y justicia; y, derechos humanos.<sup>3</sup> Argumentativamente, estas coberturas representan estratos socio-jurídicos en donde se cuenta con la participación de personas abogadas litigantes, ya que su labor consiste en asesorar jurídicamente o representar legalmente a una de las partes involucradas en un juicio, el cual puede darse por parte de la sociedad en denuncia de actos de corrupción, impunidad, violación a derechos humanos, entre otros. A pesar de esto, aún son prácticamente nulos los reportes de investigación o informes oficiales que registren, o siquiera consideren, la prevalencia de actos violentos ejercidos en contra de este sector profesional de la abogacía.

---

<sup>1</sup> Para su revisión, aquí se enlistan únicamente tres ejemplos: “Desaparecen nuevamente dos abogados mexicalenses”, *Columna Ocho*, 14 de abril de 2020. Disponible en <https://columnaocho.com/desaparecen-nuevamente-dos-abogados-mexicalenses/>; “Denuncia abogado penalista atentado e intimidaciones, teme por él y su familia”, *Omnia*, 6 de septiembre de 2023. Disponible en <https://www.omnia.com.mx/noticia/284503/denuncia-abogado-penalista-atentado-e-intimidaciones-teme-por-el-y-su-familia>; Carina García, “Teresa demandó una pensión alimenticia para su bebé: desapareció junto a su abogado dos días después”, *El Heraldo de México*, 13 de abril de 2023. Disponible en <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/4/13/teresa-demando-una-pension-alimenticia-para-su-bebe-desaparecio-junto-su-abogado-dos-dias-despues-497388.html>

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos, “Indicadores por Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles”, *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Recuperado el 5 de septiembre de 2023. Disponible en <https://sna.cndh.org.mx/PPD?IdQ=sAu-dd61Vc4%253D&idPD=cbbDHM4UO8I%253D>

<sup>3</sup> Artículo 19, *Informe especial. Primer semestre de 2022*, 2022, Disponible en <https://articulo19.org/primer-semestre-2022/>

Por las razones anteriores, el objetivo de la investigación aquí presentada consistió en realizar una primera exploración sobre los diferentes tipos de riesgos a la integridad física y psicológica que enfrentan las personas abogadas litigantes en México con motivo de su ejercicio profesional, así como el impacto que dichos riesgos tienen en su desempeño laboral, los principales actores que ejercen este tipo de violencia, los diferentes tipos de acciones violentas a los que se ven sometidas las personas litigantes y la manera en la que distintas variables, como el género, pueden modular esta problemática.

Para cumplir con el propósito anterior, se establecieron cuatro fases de recolección de datos. Las primeras tres fases correspondieron a tres tipos de encuestas elaboradas y aplicadas de manera electrónica. En primera instancia, se diseñó un cuestionario institucional dirigido a la vicepresidenta de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMCA) para establecer una vinculación inicial que permitiera tener acceso a la población objetivo para la aplicación de un segundo cuestionario institucional dirigido a presidentes o representantes de capítulos estatales de la barra. Este segundo cuestionario se elaboró para reunir información sobre los posibles registros y acciones que pudieran llevar a cabo las barras y colegios de abogados del país ante posibles situaciones de riesgo que enfrenten sus afiliados. En tercer lugar, se construyó una encuesta dirigida a cualquier persona abogada litigante con el objetivo de conocer aspectos generales de su percepción sobre el riesgo al que están expuestos con motivo de sus actividades profesionales, así como obtener una descripción inicial de situaciones donde las personas encuestadas reportaran haber sido víctimas en tales situaciones de riesgo. Por último, se realizaron entrevistas semiestructuradas a participantes de la encuesta anterior, buscando recabar una descripción más detallada de sus experiencias personales, así como de casos ajenos de los que tuvieran conocimiento, referentes a esta problemática.

En lo que corresponde al cuestionario institucional dirigido a presidentes de los capítulos estatales de la BMCA, se reunieron las respuestas de 27 representantes provenientes de 20 entidades federativas. La mayoría, el 66.67%, indicó que su capítulo no tiene sistemas para registrar situaciones en donde sus afiliados reporten haber sufrido ataques en contra de su integridad con motivo de sus actividades profesionales; a pesar de que el 44.44% afirmaron tener conocimiento de este tipo de casos y de que el 70.37% reportaron que este es un tema de preocupación entre sus miembros. Pero, aunque no cuentan con un sistema de registro, el

51.85% indicó que su capítulo estatal sí cuenta con un mecanismo para atender este tipo de casos y, de manera casi uniforme, se refirieron al programa denominado *Defensa de la Defensa*. Sin embargo, la efectividad de este protocolo no es clara debido a que únicamente el 22.22% confirmó que este se somete a evaluación. Además, al preguntar por los criterios bajo los cuales la barra inicia un procedimiento formal del programa, se mencionó que interviene en casos donde una persona abogada litigante ve interrumpido el libre ejercicio de su profesión por acciones de interferencia de información, intimidación, persecución u hostigamiento por parte de algún particular o autoridades involucrados en los juicios que en los que trabajan; por lo que no existe una certeza de que este programa sea efectivo para atender situaciones de riesgo que no se contemplen bajo las condiciones mencionadas, como lo serían las agresiones físicas. Aunado a esto, la gran mayoría, el 85.19%, comentó que, además de la *Defensa de la Defensa*, no conocían otros mecanismos o instancias que pudieran brindar atención y protección a las personas abogadas litigantes que se encuentren en situaciones de riesgo.

Respecto a la encuesta dirigida a personas abogadas litigantes en general, se contó con las respuestas de 71 participantes, provenientes de 20 estados de la república. Un poco más de la mitad (57.75%) indicó practicar el litigio de manera independiente; mientras que el 42.26% compartió haber ejercido durante un periodo de 21 años o más. En cuanto al riesgo al que están expuestas por ejercer su profesión, el 30.99% señaló que este no es ni raro, ni frecuente, mientras que el 29.58% indicó que es frecuente. Cuando se les preguntó por la frecuencia con la que ellas mismas y sus colegas presentan una denuncia al sufrir algún acto violento o ataque en contra de su integridad, la gran mayoría afirmó que esto es raro (40.85%) o muy raro (38.03%).

Posteriormente, las personas abogadas identificaron que la calidad de los sujetos que con mayor frecuencia ejercen actos de violencia en contra de ellas corresponde a la contraparte en un juicio (30.99%), las autoridades (22.54%), familiares o amigos de la contraparte en un juicio (19.72%), y personas abogadas colitigantes (11.27%). Por otro lado, dentro de los ataques más frecuentes, se identificaron amenazas (92.96%), agresiones (63.38%), extorsiones (42.25%), daños a la propiedad privada (32.39%), y lesiones (30.99%), homicidio (23.94%), interferencia de correspondencia (18.31%), detención arbitraria y tentativa de homicidio (16.90%), desaparición forzada (11.27%), secuestro (9.86%), allanamiento de domicilio (5.63%), y tortura (2.82%). En lo que respecta a los tres principales

efectos que estos ataques tienen sobre su ejercicio profesional, los participantes identificaron, en primer lugar, el abandono de casos, siendo que optan por renunciar al caso relacionado con la agresión que reciben; en segundo lugar, comentaron que estos ataques pueden orillar al abandono del litigio por completo; mientras que, en tercer lugar, señalaron la disminución de calidad en su trabajo.

En lo que respecta a los mecanismos o instancias de protección que esta muestra percibe como accesibles para afrontar este tipo de situaciones, resulta alarmante que el 23.94% menciona que no existen; y, mientras que el 76.06% restante mencionó que sí percibe accesibles ciertos mecanismos, entre los que se encuentran el programa *Defensa de la Defensa* o instancias como fiscalías estatales y barras o colegios de abogados, al solicitarles que calificaran su efectividad en una escala del 1 al 10, las personas litigantes les asignaron una calificación promedio de 3.65. Del mismo modo, al preguntarles por los criterios bajo los cuales los mecanismos de protección mencionados podrían brindarles atención en caso de necesitarla, el 42.25% señaló que no existían criterios establecidos o que los desconocían; lo que significa que, además de la baja confianza que existe en los pocos mecanismos o instancias disponibles, es notable también una pobre difusión entre esta población profesional sobre su funcionamiento.

Cuando se abordó en la encuesta las principales diferencias entre las agresiones y amenazas que resienten las personas abogadas en función de su género, el 50.70% reconocieron que sí existe una diferencia en la violencia recibida por cuestiones de género; siendo que las diferencias radican principalmente en las agresiones verbales y físicas, tanto su nivel como su frecuencia y la manera en la que se ejecuta la misma. Por ejemplo, mencionaron que el género masculino es más propenso a ser forzado a abandonar casos, a sufrir tentativas de homicidio y homicidio, a ser receptor de amenazas de mayor intensidad, sufrir una mayor magnitud de daños en su integridad física, propiedades y familia; mientras que el género femenino recibe ataques y agresiones con mayor frecuencia, son más propensas a recibir agresiones sobre las cuales se les amenaza, suelen recibir un mayor número de agresiones con connotación sexual (como violaciones o acoso sexual), y una mayor desatención a las denuncias que realizan.

Por último, el 69.01% afirmó haber sufrido en algún momento uno o varios ataques en relación directa con su ejercicio profesional; de este grupo, el 75.51% señaló que no contaron

con el respaldo de ninguna instancia, organismo o autoridad que les atendieran, ya fuera por una falta de seguimiento a su caso, siendo que el 24.49% denunció el ataque; o, por el contrario, porque decidieron no acudir a ninguno de estos órganos desde un principio ni llevar a cabo ninguna acción, con una incidencia del 40.82%. Entre otras respuestas menos frecuentes que dieron las personas litigantes frente a los actos violentos que sufrieron se encuentra el abandono del caso por el que eran atacadas (10.20%); la búsqueda de una protección propia (como, por ejemplo, la contratación de escoltas; 8.16%); iniciar una resolución personal con el agresor (usualmente cuando el agresor fue la contraparte en un juicio; 6.12%); solicitar apoyo por medios de comunicación o cambiar de residencia (ambos con una prevalencia del 4.08%); y, por último, se observó que un 2.04%, reportaron dejar de laborar temporalmente, evitar la zona donde se dio el ataque, ejercer el litigio con una mayor discreción, solicitar apoyo a barras o colegios de abogados, difundir el ataque por medio de redes sociales o abandonar el litigio por completo.

Como resultado de la cuarta y última fase de recolección de datos, se entrevistaron a 13 personas abogadas litigantes. Así, es posible observar que los participantes realizan una diferenciación del riesgo al que están expuestos dependiendo de la materia del litigio a la que se dediquen, siendo que identifican un mayor riesgo en materia penal debido a los actores que se encuentran involucrados en los casos; específicamente, grupos del crimen organizado. También señalaron que la materia medioambiental puede representar un riesgo considerable cuando se representa a defensores de derechos humanos, ya que con frecuencia estos buscan exponer faltas por parte de las autoridades, las cuales pudieran estar alineadas con intereses externos como, nuevamente, los de grupos delictivos. En cuanto a las zonas geográficas con mayor inseguridad para el litigio, identificaron a los estados fronterizos, tanto al norte como al sur del país, debido a los crecientes casos sobre atentados en contra de esta población profesional; mientras que estados como Guanajuato, Guerrero, Chiapas y Oaxaca se perciben con mayor riesgo para laborar en materia agraria. Entre otras características de la violencia que experimentan, la mayoría de las personas entrevistadas mencionaron que existe un deficiente reconocimiento público sobre el riesgo al que se encuentran expuestas, debido a la estigmatización negativa que existe alrededor de su profesión; por ejemplo, ignorando su función social dentro de la impartición de justicia y, por el contrario, su asociación con la corrupción.

En conclusión, la exploración realizada en esta investigación puede aportar un primer acercamiento a los riesgos que comprometen la integridad física y psicológica de las personas abogadas litigantes, así como las consecuencias de esta problemática. En las respuestas, compartieron una baja confianza en las autoridades o instancias existentes que podrían proporcionarles protección, por lo que en su mayoría deciden no denunciar los ataques que sufren. Este es un patrón que se observa de manera general en México, siendo que el 93% de los delitos cometidos en el año 2021 no fueron denunciados o no se inició una carpeta de investigación cuando sí lo fueron.<sup>4</sup> Esto contribuye a los niveles de impunidad percibidos en el país; lo que puede agravarse aún más al observar que, en lugar de denunciar, una de las respuestas más comunes de litigantes ante agresiones es el abandono de casos o del litigio por completo. De acuerdo con la deontología jurídica,<sup>5</sup> se aspira que el ejercicio profesional de las y los litigantes se mantenga siempre dentro de un marco de imparcialidad y de independencia a intereses de agentes externos, como autoridades estatales, del sector privado, grupos de interés u organizaciones ilícitas. Sin embargo, estos mismos agentes son los que pueden llevar a cabo agresiones de distintos tipos para imponer sus intereses en la resolución judicial de determinados casos, con la finalidad de favorecer ciertos resultados. Esto interrumpe abruptamente con la función social del litigante como reforzador del sistema de justicia. Si los resultados de esta investigación fueran a generalizarse, implicaría que aproximadamente un 70% de litigantes ha experimentado amenazas, agresiones o extorsiones con motivo de sus actividades profesionales; tomando en cuenta que en el año 2023 se tuvo registro de 647,000 personas abogadas ocupadas formalmente<sup>6</sup>, esto implicaría que, al menos, 452,900 personas litigantes sufren ataques en contra de su integridad que interfieren de manera directa con su labor profesional. Por lo que asegurar que este sector profesional cuente con la protección necesaria para que puedan realizar una labor independiente, sin influencia

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*, 2022. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf)

<sup>5</sup> Guerrero-Fuentes, Juan Carlos, Lujan-Aguilar, Bricia Patricia y Rodríguez-Soto, Yanalte, Aserciones sobre la deontología jurídica, *De Iure*, vol. 4, no. 3, 2022. Disponible en <https://doi.org/10.48703/di.v4i3.1617>; Rodríguez-Toubes Muñoz, Joaquín, Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, no. 20, pp. 91–118, 2010. Disponible en <https://revistas.uv.es/index.php/CEFD/article/view/184>

<sup>6</sup> Data México, *Abogados. Ocupación*, Secretaría de Economía. Disponible en <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/abogados?employSelector3=workforceOption&quarters2=20194>

de fenómenos o agentes externos, debería cimentarse como una prioridad en la búsqueda de un sistema de justicia accesible a toda la población y en la defensa de derechos humanos.